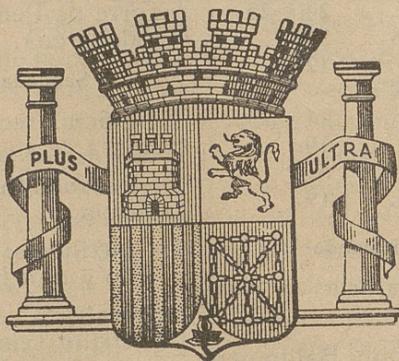


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 — Trimestre 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|--|---|

Núm. 1.965

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 257

Subsistiendo las causas invocadas en el Decreto número ciento cincuenta y dos,

DISPONGO

Artículo único. Se declara prorrogado hasta el treinta de Junio del corriente año, el plazo que para hacer efectivo el canon de superficie se señaló por mi Decreto de treinta y uno de Marzo último, siempre que concurren las circunstancias que en él se fijaron.

Dado en Salamanca, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

Núm. 1.966

Gobierno General

ORDEN

Para dar mayor impulso a la organización de los equipos de Damas Enfermeras que han de colaborar con las ya diplomadas en el cuidado de los heridos de guerra, y accediendo a la petición formulada por la Junta de mando provisional de Falange Española de las J. O. N. S., Delegación de Sanidad, hoy Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en virtud del Decreto, número 255, de 19 del corriente,

Este Gobierno General, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Se autoriza a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para que pueda organizar cursillos de Damas Enfer-

meras, bajo la dirección de personal técnico capacitado para ello.

2.º Los títulos de Damas Enfermeras que otorguen a la terminación de cada cursillo, tendrán el carácter de provisional, y solo su validez será oficial a los efectos de poder concursar plazas del Estado, Provincia y Municipio, cuando hayan sido convalidados, mediante el oportuno examen, a tenor de lo consignado en la legislación vigente a este respecto.

3.º A los títulos de Damas Enfermeras, que se refiere el apartado 2.º de esta Orden, no se les reconocerá ningún derecho preferente para ulteriores efectos.

Valladolid, 21 de Abril de 1937.

El Gobernador General, *Luis Valdés*.

(Boletín Oficial del Estado del día 24 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.970

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Segundo trimestre de 1937

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Mayo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis

a las dieciocho en la capital, y la que se consigne en los edictos para los pueblos, y que en todo caso, no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario que comenzará el día 1 de Mayo para terminar el 10 de Junio.

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfégame Villaescusa, don Alejandro Alonso Díaz, don Sandalio Sanz Sastre, don Francisco Alonso Caviedes, don Francisco Torres Cuervo y don Tirso Recio González.

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón 3.
Castronuevo de Esgueva 17.

Cigales 5 y 6.
Cistérniga 4.
Fuensaldaña 7 y 8.
Mucientes 10 y 11.
Parrilla (La) 18.
Renedo de Esgueva 9.
Tudela de Duero 13, 14 y 15.
Viana de Cega 12.
Villabáñez 19 y 20.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, General Almirante, 12, principal.

Recaudador: Don Gregorio Andrés Andrés.

Arroyo 8.
Boecillo 5.
Castrodeza 3.
Ciguñuela 4.
Geria 10.
Laguna 11 y 12.
Puente Duero 17.
Robladillo 4.
Santovenia 18.
Simancas 7 y 8.
Villanubla 14.
Wamba 15.
Zaratán 19.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

Ataquines 4 y 5.
Bobabilla 7.
Brahajos 8.
Campillo (El) 7.
Cervillejo 10.
Fuente el Sol 10.
Gomeznarro 12.
Lomoviejo 14.
Moraleja 17.
Muriel 19.
Pozal de Gallinas 20.
Pozaldez 21 y 22.
Ramiro 12.
Rubí de Bracamonte 20.

Salvador de Zapardiel 5.
San Pablo de la Moraleja 24.
San Vicente del Palacio 26.
Velascávaro 28.
Zarza (La) 17.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Bernardo Cueto Alvarez.

Carpio 1.
Medina del Campo 15 al 30.
Nueva Villa de las Torres 10.
Rodilana 11.
Rueda 3 y 4.
Seca (La) 5 y 6.
Serrada 7.
Ventosa 8.
Villanueva de Duero 12.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Ildefonso Fagúndez Redondo.

Berrueces 22.
Cabrereros del Monte 13.
Castromonte 5.
Medina de Rioseco 27, 28 y 30.
Montealegre 20.
Moral de la Reina 21.
Morales de Campos 19.
Mudarra (La) 17.
Palacios 20.
Palazuelo 8 y 10.
Pozuelo la Orden 3.
Santa Eufemia 14.
Tamariz 15.
Tordehumos 1 y 3.
Valdenebro 12.
Valverde 22.
Villabragima 4 y 5.
Villaesper 13.
Villafrechós 18 y 19.
Villagarcía 7.
Villalba los Alcores 11 y 12.
Villamuriel 10.
Villanueva de San Mancio 7.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Ramón Hernández Díez y don Leopoldo Bueno Fernández.

Adalia 17.
Almaraz 25.
Barruelo 1.
Benafarces 12.
Casasola 3 y 4.
Castromembibre 14.
Gallegos 7.
Marzales 5.
Mota del Marqués 28 y 29.
Pedrosa del Rey 3 y 4.
Peñaflor 10 y 11.
Pobladura 12.
San Cebrián 18.
San Pedro Latarce 20 y 21.
San Pelayo 1.
San Salvador 8.
Tiedra 13 y 14.

Torrecilla la Torre 1.
Torrelobatón 10 y 11.
Urueña 24 y 25.
Vega Valdetrongo 5 y 7.
Villalbarba 17.
Villanueva de los Caballeros 24 y 25.
Villardefrades 19.
Villaseixmir 8.
Villavellid 19.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Alaejos 15, 16 y 17.
Castrejón 3.
Castronuño 12 y 13.
Fresno el Viejo 6 y 7.
Nava del Rey 29, 30 y 31.
Pollos 8 y 9.
San Román 1 y 2.
Siete Iglesias 10 y 11.
Torrecilla la Orden 4 y 5.
Villafranca de Duero 14.
Villaverde 18.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal 30.
Alcazarén 23 y 24.
Aldea San Miguel 21.
Aldeamayor 16 y 17.
Almenara 20.
Bocigas 20.
Camporredondo 25.
Cogeces de Iscar 18.
Fuente Olmedo 19.
Hornillos 11.
Isar 26 y 27.
Llano de Olmedo 19.
Matapozuelos 12 y 13.
Megeces 18.
Mojados 16 y 17.
Olmedo 29, 30 y 31.
Pedraja (La) 9 y 10.
Pedrajas S. Esteban 23 y 24.
Portillo y su arrabal 3, 4 y 5.
Puras 20.
S. Miguel del Arroyo 6 y 7.
Valdestillas 9 y 10.
Villalba de Adaja 11.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Bahabón 10.
Bocos de Duero 1.
Campaspéro 11 y 12.
Canalejas 4.
Castrillo de Duero 5.
Corrales 19.
Curiel 3.
Fompedraza 14.
Langayo 13.
Manzanillo 9.
Olmos de Peñafiel 6.
Padilla 27.
Peñafiel 15, 16 y 17.
Pesquera 7 y 8.
Piñel de abajo 21 y 22.
Piñel de arriba 20.
Rábano 24 y 25.

Roturas 23.
San Lorente 18.
Torre de Peñafiel 26.
Valdearcos 1.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar 4.
Castrillo Tejeriego 10.
Cogeces del Monte 7 y 8.
Montemayor 4 y 5.
Olivares de Duero 18.
Quintanilla de abajo 17 y 18.
Quintanilla de arriba 13.
Santibáñez 11.
Sardón 12.
Torrescárcela 5.
Traspinedo 11 y 12.
Valbuena de Duero 15.
Viloria 4.
Villavaquerín 10.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: Don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero 1 y 3.
Berceruelo 5.
Matilla 17.
S. Miguel del Pino 12.
Tordesillas 24, 25 y 26.
Torrecilla de la Abadesa 19.
Velilla 10.
Velliza 14 y 15.
Villalar 7 y 8.
Villán de Tordesillas 20.
Villavieja del Cerro 21.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Amusquillo 4.
Canillas 8.
Castroverde 22.
Corcos 10.
Cubillas Sta. Marta 12.
Encinas 13.
Esguevillas 19 y 20.
Fombellida 18.
Olmos de Esgueva 5.
Piña de Esgueva 21.
Quintanilla de Trigueros 7.
S. Martín de Valvení 29.
Torre de Esgueva 17.
Trigueros del Valle 11.
Valoria la Buena 28 y 29.
Villaco 3.
Villafuerte 16.
Villanueva de los Infantes 15.
Villarmentero 14.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo 1.
Cabezón de Valde-
raduey 1.

Cuenca 14 y 15.
Fontihoyuelo 7.
Gatón 3.
Herrín 4.
Melgar de abajo 12 y 13.
Melgar de arriba 12 y 13.
Monasterio 8.
Saelices 8.
Santervás 10 y 11.
Vega de Ruiponce 10 y 11.
Villabaruz 3.
Villacárralón 5.
Villacid 14.
Villacreces 7.
Villafrades 4.
Villagómez 15.
Villalón 17, 18 y 19.
Villanueva la Condesa 1.
Zorita de la Loma 5.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

Aguilar 5.
Barcial 4.
Becilla 22 y 23.
Bolaños 11.
Castrobol 17.
Castroponce 20.
Ceinos 20.
Mayorga 7, 8 y 9.
Quintanilla Molar 3.
Roales 13 y 14.
Unión de Campos 10.
Urones 19.
Valdunquillo 12.
Villalán 18.
Villalba de la Loma 8.
Villavicencio 21.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 26 de Abril de 1937.
El Tesorero de Hacienda, Lino Solís.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.960

Barcial de la Loma

La cobranza del primer trimestre del ejercicio actual, del repartimiento general de utilidades,

tendrá lugar el día 30 de los corrientes en la Sala Consistorial, desde las ocho de la mañana a las catorce, por el recaudador municipal don Patricio Manso Rodríguez.

Durante este día y hasta el 10 del mes siguiente podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, en el domicilio del recaudador; pues transcurrido el indicado plazo tendrán que satisfacer los recargos establecidos en el Estatuto de recaudación vigente.

Barcial de la Loma, 25 de Abril de 1937. — El Alcalde, Vicente V. de Prada.

Núm. 1.938

Cabezón

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento que ha de regir durante el año 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial, dentro del plazo de diez días, las oportunas declaraciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como de la personal; pues de lo contrario se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación, con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos cobrantes en el archivo municipal, sin que luego tengan derecho a reclamación.

Cabezón, 20 de Abril de 1937. — El Alcalde, Mariano Malfaz.

Núm. 1.937

Carpio

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Carpio, 22 de Abril de 1937. — El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 1.940

Cervillego de la Cruz

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia a concurso la misma para su provisión inte-

rinamente por el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentar los aspirantes a dicho cargo, que habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cervillego de la Cruz, 21 de Abril de 1937. — El Alcalde, Rufino Serrano.

Núm. 1.961

Cervillego de la Cruz

Don Rufino Serrano Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1937, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Bernardino Gómez Téllez.
D. Teófilo Pérez Gil.
D. José Cantalapiedra.
D. Jesús Mata.

Parte personal

D. Emilio Vegas Castaño.
D. Mariano Guerra Lambás.
D. Luciano González.
D. Víctor Marcos.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiéndose que, las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Cervillego de la Cruz, 24 de Abril de 1937. — Rufino Serrano.

Núm. 1.962

Cuenca de Campos

Los días 14 y 15 del próximo mes de Mayo, desde las ocho de la mañana a dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del repartimiento general de utilidades, correspondiente al segundo trimestre del año actual de 1937, cuya cobran-

za se llevará a efecto por el recaudador de este municipio don Benito Pérez Padilla.

Pasados dichos días podrán hacer efectivo el pago de sus cuotas en el domicilio del recaudador, calle de San Pedro, número 9, de esta población, hasta el día 10 del próximo Junio, en que incurrirán en los recargos de apremio que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Cuenca de Campos, 24 de Abril de 1937. — El Alcalde, Germiniano Ruiz.

Núm. 1.936

Medina del Campo

Terminados los apéndices de la contribución rústica y urbana de este término municipal, correspondiente al año de 1938, estará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Mayo, a fin de que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina del Campo, 20 de Abril de 1937. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 1.964

La Pedraja de Portillo

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, y se anuncia para su provisión, con carácter interino, por un plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. La plaza se halla dotada con el haber anual de tres mil pesetas. Las solicitudes y documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, deberán dirigirse al señor Alcalde de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y en el plazo expresado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

La Pedraja de Portillo, 24 de Abril de 1937. — El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 1.935

Santovenia de Pisuerga

Por el presente se hace saber que el día 1 del próximo mes de Mayo, y desde las diez de su mañana hasta las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consis-

torial de esta villa, la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador don Arturo Salinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de Pisuerga, 23 de Abril de 1937. — El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 1.830

Torrescárcela

Conforme a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero 1932, ha procedido a designar los vocales de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1937, este Ayuntamiento, previa consulta de los documentos contributivos, ha designado a los señores siguientes:

Parte real

D. Ramón Martín Martín.
D. Mariano de la Fuente Martín.
D. Julián Parte Gallejones.
D. Antonio Ramos Melero.

Parte personal

D. Mariano García Fernández.
D. Julián Martín de Frutos.
D. Jesús Martín Martín.
D. Celestino Gómez Molpeceres.

Torrescárcela, 12 de Abril de 1937. — El Alcalde, Gabriel Carretero.

Núm. 1.921

Velascálaro

Don Victorino Gutiérrez Gutiérrez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 9 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 21 de Abril de 1937. —Victorino Gutiérrez.

Núm. 1.922

Velascálvaro

Don Celestino Sáez Cendón, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 9 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 21 de Abril de 1937. —Celestino Sáez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.958

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Martín Pascua, Emilio; natural de Valladolid, hijo de Mariano y Ascensión, de estado soltero, profesión calefactor, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 23 de Abril de 1937. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.953

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 8 de 1932, de este Juzgado, seguida por estafa, contra Restituto García Legón y otros, por la presente requiero al citado penado para que, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente diligencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haga pago de la suma de siete mil doscientas treinta pesetas con sesenta céntimos a que ascienden las costas causadas en la Superioridad y en la citada causa y de la que es responsable el mismo, así como las posteriores que ascienden a la suma de doscientas treinta y cinco pesetas con quince céntimos; con apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Valoria la Buena, 23 de Abril de 1937. —El Secretario judicial accidental, Venancio Trigueros.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.959

REQUISITORIA

Por la presente se cita a Marcelino Pérez Santiago, vecino de Tamariz de Campos, y procesado en causa sumarísima número 713 que se le intruye por el supuesto delito de rebelión militar, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de la Audiencia de la capital de Burgos, en el término de cuarenta y ocho horas, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Burgos, 24 de Abril de 1937. El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco Muñoz Martínez.

Núm. 1.951

REQUISITORIA

Rodríguez Pastor, Julián; de 39 años, casado, natural de Villamuriel (Valladolid), hijo de Pablo y de Emilia, ferroviario, domiciliado últimamente en Valladolid, carretera de Segovia, número 79; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado militar número 9 de Valladolid a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordado todo ello en causa que se sigue bajo el número 588 de 1937, sobre adhesión a la rebelión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía. —El Juez instructor, (ilegible).

Núm. 1.941

REQUISITORIA

Eutiquiano Hernández Manzano, hijo de Estanislao y de Concepción, natural de San Pelayo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,720 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Núm. 1.943

REQUISITORIA

Severino Iscar Lozano, hijo de Miguel y de Luisa, natural de La Seca, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,740 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Núm. 1.944

REQUISITORIA

Remigio López Izquierdo, hijo de Mariano y de María, natural de San Vicente del Palacio, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, estatura 1,627 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Núm. 1.945

REQUISITORIA

Luis Yusti Benito, hijo de Félix y de Bernardina, natural de Aldeamayor de San Martín, provincia de Valladolid, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1,628 metros, color claro, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz aparrada, boca regular; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Serapio Vaquero Chimeno, residente en el Cuartel Viriato, de Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 22 de Abril de 1937. El Teniente Juez instructor, Serapio Vaquero Chimeno.

Imprenta de la Diputación provincial